

Expte. 48/2018

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el Acuerdo que literalmente dice:

3.4.-ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MÁS BAJO, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CLORO LÍQUIDO. *Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de **CLORO LÍQUIDO**, por procedimiento abierto, aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.*

*Visto que con fecha **siete de marzo de dos mil dieciocho** se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.*

*Visto que durante la licitación se presentaron tres ofertas: **ACIDEKA, S.A., BRENNTAG QUÍMICA, S.A y GERDISA,***

*Visto que con fecha **cuatro de abril de dos mil dieciocho** se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, después de examinar la documentación, tuvo por admitida y válidas las declaraciones responsables presentadas por los tres ofertantes **ACIDEKA, S.A., BRENNTAG QUÍMICA, S.A y GERDISA.***

*Visto que, seguidamente, la Mesa de contratación, procedió a la apertura del sobre de contenido económico, ofreciendo los siguientes precios: empresa **ACIDEKA, S.A** el precio de **949,00 €/tn;** **BRENNTAG QUÍMICA, S.A** por **825,00 €/tn** y **GERDISA** por **942,00 €/tn, excluido IVA.***

*Visto que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación, el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de **BRENNTAG QUÍMICA, S.A;** examinada la documentación presentada, con el visto bueno de la TAG y de los técnicos de la MAS; y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el art. 151.2 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud del cual la empresa ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad social, y ha presentado garantía mediante seguro de caución, por importe de **8.250,00 euros;** y los Estatutos de la Mancomunidad, por unanimidad de los señores asistentes, se **ACUERDA:***

PRIMERO. *Adjudicar a la empresa **BRENNTAG QUÍMICA, S.A**, el contrato de suministro de **cloro líquido**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28/02/2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de fecha 07/03/2018 y en el Perfil de contratante, por el **precio de 825,00 euros/tonelada, excluido IVA**.*

SEGUNDO. *Disponer el gasto con cargo a la aplicación 16120 22114 del presupuesto vigente de gastos.*

TERCERO. *Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario.*

CUARTO. *Notificar a **BRENNTAG QUÍMICA, S.A**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.*

QUINTO. *Publicar la formalización del contrato de suministro de **CLORO LÍQUIDO** en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.*

SEXTO. *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente, don José Luis González León.

Documento firmado electronicamente
Firmas y fecha al margen